



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACUERDO GENERAL 11/2020 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN SU VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que acorde a lo dispuesto en los artículo 18 fracción XIV y 37 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios del Nuevo León, así como el diverso numeral 12 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, corresponde a la Sala Superior de este Tribunal, dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo, así como de suspender las labores jurisdiccionales y administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Derivado de la situación mundial del coronavirus COVID-19 que aún prevalece y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aunado a que actualmente nos enfrentamos a la



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

fase más crítica de la pandemia, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, se suma a las acciones preventivas para evitar o limitar la propagación del mencionado virus, las cuales constituyen un acto de responsabilidad obligada.

TERCERO. Que mediante decreto emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Mexicano, máxima autoridad sanitaria del país, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, mediante el cual en su artículo primero inciso b), fracción II determinó que la procuración e impartición de justicia resultaban actividades esenciales para la población; además tomando en consideración que el Gobernador del Estado de Nuevo León, emitió el Acuerdo número 3/2020 relativo a la implementación de acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el quince de abril de dos mil veinte. En su artículo segundo, fracción II, se determinó qué actividades podían continuar en funcionamiento por ser consideradas esenciales y, en el inciso b), se definió como tal la procuración e impartición de justicia, por tanto, tales situaciones, obligan a ver desde una óptica diferente las medidas adoptadas por este Tribunal de Justicia Administrativa.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

CUARTO. Que en fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, esta Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, emitió el ACUERDO GENERAL 5/2020 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN SU DECIMACUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, INCIADA EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, en donde se determinaron las acciones extraordinarias.

QUINTO. De conformidad con el artículo 33 de las acciones que se refieren en el ACUERDO GENERAL 5/2020 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN SU DECIMACUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, así como su Secretaría General de Acuerdos, quedará en guardia permanente durante el período de vigencia de estas medidas, para atender cualquier eventualidad que llegare a suscitarse en torno a su aplicación y/o interpretación, las que deriven de la situación del coronavirus COVID-19 en nuestro Estado y en nuestro País.

SEXTO. Las acciones tomadas por este órgano colegiado serán transitorias y buscan generar certeza a los empleados de este Tribunal y a los usuarios externos, de igual forma, con las mismas, se cumplen los retos de la



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

impartición de justicia, salvaguarda el derecho fundamental de la Tutela Efectiva y propiciar que siga en funcionamiento el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, actividad la cual se considera esencial; por lo que las nuevas modificaciones a las acciones extraordinarias que se aluden en el ACUERDO GENERAL 5/2020 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN SU DECIMACUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, tendrán una vigencia indefinida, pero podrán actualizarse, modificarse o dejarse sin efectos en cualquier tiempo de acuerdo a la evolución y comportamiento de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a las recomendaciones, lineamientos e información disponible por parte de las instancias –nacional y local– en materia de salubridad.

Con lo anterior, si bien se evita la paralización de los procesos jurisdiccionales, también lo es que se realiza con los cuidados respectivos y bajo el más estricto cumplimiento de las medidas preventivas para evitar los contagios por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

En consecuencia, con fundamento en las citadas disposiciones se expide el siguiente:



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

ACUERDO:

PRIMERO. La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado, tiene a bien a determinar que las acciones extraordinarias que se han referido en el ACUERDO GENERAL 5/2020 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EN SU DECIMACUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, tendrán una vigencia indefinida, pero podrán actualizarse, modificarse o dejarse sin efectos en cualquier tiempo de acuerdo a la evolución y comportamiento de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), conforme a las recomendaciones, lineamientos e información disponible por parte de las instancias –nacional y local– en materia de salubridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su aprobación.

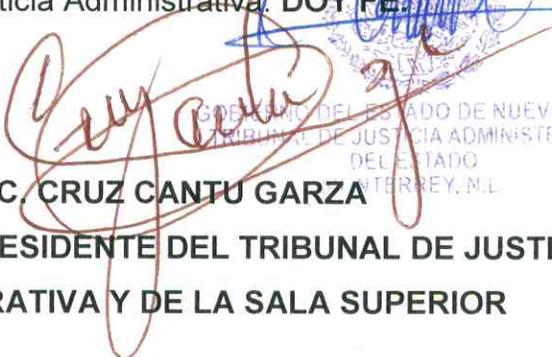
SEGUNDO. Se ordena la publicación del presente Acuerdo General, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, para el conocimiento del personal y del público en general, y su debido cumplimiento.

Las anteriores determinaciones se tomaron en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de forma unánime, el día veintiocho de agosto de dos mil veinte, ante la fe del Licenciado **MARIO CÉSAR HERNÁNDEZ MONRREAL** Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa. **DOY FE.**


LIC. CRUZ CANTU GARZA

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA Y DE LA SALA SUPERIOR**


**DR. RODRIGO MALDONADO CORPUS
MAGISTRADO INTEGRANTE**


**LIC. JOSE MANUEL GUAJARDO CANALES
MAGISTRADO INTEGRANTE**